



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional
NIT 800.173.719.0
www.itfip.edu.co

RESOLUCIÓN No. 0135 (Marzo 04 de 2024)

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo de Carrera Administrativa.

El Rector en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69, el artículo 11 literales a y c, así como el artículo 28 literal r), del acuerdo No.21 del 18 de junio Estatuto General", la ley 30 diciembre 28 de 1992 de Educación, El acuerdo No.010 de marzo 14 de 2020

CONSIDERANDO:

Que la titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 grado 10 adscrito al área de Tesorería SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE, se encuentra en Comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción Vicerrectora de Institución Universitario Código 0065 Grado 09 en la Institución, generando en el empleo de que es titular una vacante temporal.

Que dada la importancia de este empleo a nivel misional se considera necesario entrar a proveerlo de manera temporal por el tiempo que dure la Comisión de su titular o se dicte otra disposición, a pesar que a la fecha se le ha concedido comisión de servicios al funcionario Nestor Alfonso Cardoso Briñez, para apoyar las funciones de este empleo y ejercer la Coordinación del Grupo Interno del Área Financiera.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Que igualmente la ley 1960 de 2019 que modifica parcialmente la Ley 909 de 2004 contempla en su artículo 1º "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

Que a la fecha no existe la obligatoriedad de solicitar permiso para realizar encargos en vacantes definitivas por lo que el nominador cumpliendo las directrices de la ley 909 de 2004 puede realizar el encargo sin problema alguno

Que, revisada las hojas de vida del personal en carrera administrativa de la Institución a la luz del criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil en materia de encargos, se encuentra que la profesional MARIA DORIS ORTIZ ÑUSTES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.696.455 del Espinal Tolima, reúne los requisitos del manual de funciones para ser nombrada en provisionalidad en este empleo de manera temporal por el tiempo que dure la Comisión de su titular o se dicte otra disposición.

Que mediante la resolución No. 0694 de diciembre 22 de 2023, se dio apertura al proceso para proveer mediante encargo (4) cuatro Empleos de la Planta de Personal Administrativo del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP, entre ellos, el empleo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 10 del Área Funcional Proceso Gestión Financiera – Tesorería del ITFIP, el cual se encuentra en vacancia temporal.



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Continuación Resolución No. 0135 de marzo 04 de 2024

Hoja No. 02

Que el cronograma de la mencionada convocatoria, fue modificado mediante resolución No. 013 de enero 12 de 2024, en atención que para la fecha la entidad se encontraba en proceso de adelantar la contratación de personal de prestación de servicios profesional e idóneo para prestar el apoyo a las diferentes oficinas y dependencias de la entidad; y que el personal de planta que a la fecha se encontraba laborando, adelantaba funciones propias de la entidad, haciéndose imposible la realización de las pruebas y su respectiva aplicación.

Que mediante resolución No. 052 de enero 30 de 2024, se dispuso modificar nuevamente el cronograma de la resolución 694 de 2.023, en atención a la Auditoría Financiera a la Institución, que realiza la Contraloría General de la República, y que se debía entregar una cuantiosa información a dicho órgano de control, haciéndose necesario e imperioso, disponer de gran parte del personal de la entidad para dar respuesta oportuna y de fondo a las solicitudes realizadas por la Contraloría; motivo por el cual se hizo imposible la realización de las pruebas y su respectiva aplicación el día 31 de enero de 2024, como estaba previsto; y en ese sentido se amplió el término para la realización de las pruebas de aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo con la finalidad de preparar de manera responsable y con suficiente tiempo de antelación la realización de las pruebas que van a evaluar las competencias de los admitidos en la convocatoria, la cual se dispuso para el día 05 de febrero de 2024.

Que para el empleo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 10 del Área Funcional Proceso Gestión Financiera – Tesorería del ITFIP, presentó manifestación de Interés la funcionaria SANDRA IVON BARRERO CESPEDES identificada con cédula de ciudadanía No. 65.696.486.

Que conforme el acta de verificación de requisitos de fecha 09 de enero de 2.024, se dispuso que la funcionaria inscrita para participar en la convocatoria adelantada mediante resolución 694 de 2.023, para proveer mediante encargo el empleo Profesional Universitario Código 2044, Grado 10 del Área Funcional Proceso Gestión Financiera – Tesorería de la planta de personal administrativo ITFIP, cumple con los requisitos del manual de funciones para acceder al mencionado empleo.

Que el día 05 de febrero de 2.024, se realizaron las pruebas de conocimientos (pruebas de aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo), a la funcionaria SANDRA IVON BARRERO CESPEDES obteniendo un puntaje no aprobado de 17/30, es decir que una vez aplicadas las pruebas estipuladas para este proceso no fueron superadas por la profesional que participó para el mencionado empleo.

Que una vez agotado el proceso meritocrático, adelantado mediante resolución 694 de diciembre 2.023, y, teniendo en cuenta que la única funcionaria que mostró interés en este empleo, no superó la prueba de conocimientos, por ende no cumplió con la totalidad de requisitos exigidos para el cargo; es de competencia del nominador, nombrar un profesional idóneo para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 10 del Área Funcional Proceso Gestión Financiera – Tesorería del ITFIP.

Que presupuestalmente se puede realizar este encargo de conformidad con certificación que ya reposa en el archivo del proceso de Talento Humano.

Que por lo anteriormente expuesto el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP,

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SCR793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Continuación Resolución No. 0135 de marzo 04 de 2024

Hoja No. 03

Que por lo anteriormente expuesto el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP,

RESUELVE:

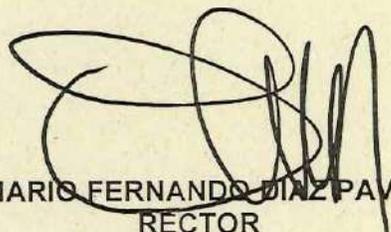
ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad a la profesional **MARIA DORIS ORTIZ ÑUSTES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.696.455 del Espinal Tolima, en el empleo vacante temporal denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 10**, área Gestión Financiera Tesorería encargo que va hasta por el tiempo que dure la Comisión de su titular o se dicte otra disposición con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.887.848.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano para todo lo pertinente en materia de vinculación.

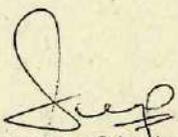
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos para el nuevo nombramiento a partir de la fecha de su posesión, la que se debe dar sin solución de continuidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

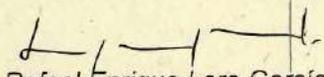
Dada en el Espinal Tolima a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2024.



MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
RECTOR



Vo. Bo. Amparo Sánchez Perdomo
Asesora Jurídica ITFIP



Vo.Bo. Rafael Enrique Lara García
Coordinador Grupo Interno TH

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal - Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1